

BOLETIN OFICIAL



de la Provincia de las Baleares.

SALE LOS MARTES, JUEVES, Y SABADOS.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia, (Ley de 3 Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales, se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de Abril de 1839.)

PRECIOS.

Por suscripción, al mes. 1'50 ptas.
 Por un número suelto 0'25 »
 Anuncios para suscriptores, línea. 0'10 »
 Lo mismo para los que no lo son. 0'25 »

Núm. 2879.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Imprenta de la Casa de Misericordia, calle del mismo nombre, número 4.
 En la tienda de herederos de D. Gabriel Rotger, calle de la Cadena, número 11.

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 17)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Circular.

A fin de que tenga aplicación al próximo reemplazo del Ejército la ley de Reclutamiento de 11 del presente mes; y en virtud de lo prevenido por la disposición transitoria consignada en dicha ley, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á resolver lo siguiente:

1.º El día 31 del presente mes de Julio se publicará en todos los pueblos de la Península, islas Baleares y Canarias, el bando á que se refiere el art. 38, y el alistamiento se formará en los seis días que median desde el 1.º al 6 de Agosto, publicándose el 7 del mismo mes.

2.º En el art. 40, que trata del tiempo de residencia para los efectos del alistamiento, se entenderá sustituida la fecha de 1.º de Enero por la de 1.º de Agosto.

3.º La rectificación del alistamiento dará principio el domingo 9 de Agosto, cerrándose definitivamente dicho alistamiento el día 22, y comenzando el 23 la clasificación y declaración de soldados.

4.º El juicio de exenciones ante las Comisiones provinciales tendrá efecto del 16 al 30 de Setiembre, con arreglo á los capítulos 11 y 12 de la ley.

5.º Las citadas Comisiones remitirán en 1.º de Diciembre á los Jefes de las zonas las relaciones á que se refiere el art. 123.

6.º Para las ulteriores operaciones del reemplazo se aplicarán las

fechas y plazos consignados en la ley.

7.º Dispondrá V. S. la inmediata publicación de la presente circular y la inserción de la ley de Reclutamiento en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia.

De Real orden lo digo á V. S. para su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Julio de 1885.

VILLAVERDE

Sr. Gobernador de la provincia de...

Núm. 126

Gobierno Civil de la Provincia DE LAS BALEARES

Sección 3.ª—Orden Público.—Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerzas de la Guardia Civil y de Orden público y demás dependientes de mi Autoridad, practiquen las diligencias oportunas en aviriguación del paradero del confinado José Leon Durán Marqués, natural de Altea nueva (Cáceres), fugado del Penal de Valladolid, y caso de ser habido lo capturarán y pondrán con las seguridades convenientes á mi disposición.

Palma 20 Julio de 1885.

El Gobernador,
Manuel Cos-Gayon.

Señas del penado de referencia.

Edad 35 años, estatura 1 metro 64 milímetros, pelo castaño, ojos pardos, nariz y boca regular, barba poblada, color sano.

Núm. 127

Sección de Fomento.—Minas.—Habiendo sido negativo el resultado de la segunda subasta verificada en este Gobierno el día 13 del actual para la enagenación de las minas de mineral cobrioso nombradas «Virgen de Lluch

y «Camelia» sitas en el término municipal de Escorca, he dispuesto se celebre un tercer remate el día 31 del corriente mes á las once de su mañana en mi despacho bajo los mismos tipos y condiciones que rigieron en los anteriores.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para su publicidad.

Palma 16 de Julio de 1885.

El Gobernador,
Manuel Cos-Gayon.

Núm. 128

Sección de Fomento.—Minas.—Habiendo sido negativo el resultado de la segunda subasta verificada en este Gobierno el día 13 del actual para la enagenación de la mina de mineral plomiso nombrada «La Felices», sita en el término municipal de Puigpuñent, he dispuesto se celebre un tercer remate el día 31 del corriente mes á las once de su mañana en mi despacho bajo los mismos tipos y condiciones que rigieron en los anteriores.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para su publicidad.

Palma 16 de Julio de 1885.

El Gobernador,
Manuel Cos-Gayon.

Num 129

COMISION PROVINCIAL de las Baleares.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el remate de la finca «Son Brotat» propia del Hospital provincial en la subasta verificada el día 16 de Junio de último en virtud de la autorización concedida por Real orden de 3 de Setiembre de 1884, la Comisión provincial ha acordado publicar nueva subasta de dicha finca con sujeción á las mismas condiciones aprobadas para la anterior.

En su consecuencia se saca á pública subasta el predio «Son Brotat» situado en el término municipal de Palma que mide en conjunto una es-

tension de trece hectáreas sesenta y dos áreas y sesenta y cuatro centiáreas equivalentes á diez y nueve cuarteradas setenta y tres destros de la antigua medida del país; y linda por el Norte con el predio «Son Fiel» de D. Ignacio Forteza, y con «Son Palou» propio de D. Juan Palou de Comasema; por el Este con el torrente denominado del Puente de Inca; por el Sur con el camino vecinal conocido con el nombre de Viejo de Sineu; y por el Oroeste con camino rural.

La enagenación se verificará con los pactos y condiciones siguientes:

1.º Se verificará la subasta con arreglo á las disposiciones del Real Decreto de 4 de Enero de 1883, por medio de pujas á la llana y no se admitirá postura inferior á la suma de cuarenta mil pesetas en que ha sido tasada la espresada finca.

2.º Todo licitador para interesarse en la subasta deberá depositar en la Caja de este Cuerpo provincial el 10 p^o del precio de tasación, debiendo presentar en el acto de la puja el talon que le expedirá el Depositario de fondos provinciales esta cantidad le será devuelta inmediatamente después del remate si no hubiese sido adjudicado á su favor, quedando en caso de obtenerlo en pago á cuenta del precio del mismo.

3.º El precio del remate deberá satisfacerse al contado y en metálico en el acto del otorgamiento de la escritura de traspaso, que deberá verificarse dentro del 3.º día de ser requerido el comprador para este efecto.

4.º La finca se vende libre de todo gravámen censuario para el comprador, quedando de evicción la Diputación provincial para el caso de que fuera reclamado un censo de quince libras con que aparece gravada, cuyo capital no será baja del precio, toda vez que las pensiones vencidas desde que la posee el Hospital no han sido satisfechas ni reclamadas, debiendo presumirse que ha sido redimido, aunque no ha podido

AYUNTAMIENTO DE PALMA.

ESTADO ESPRESIVO de los gastos causados durante la última semana en las obras públicas que este Ayuntamiento hace por Administración

Sitio donde SE EFECTUA LA OBRA.	NÚMERO DE JORNALES.				MATERIALES EMPLEADOS.															
	Importe.		Importe.		Arena de la Riera.		Importe. CAL.		Importe. Cemento		Importe. Transporte material.		Importe. Transporte de escombros.		Importe. Triturar piedra.		Importe.			
	Oficiales.	Pesetas.	Peones.	Pesetas.	Mts. Cb.	Pesetas.	Klms.	Pesetas.	Klms.	Pesetas.	Hectros.	pesetas.	Mts. Cbs	Pesetas.	Ms. Cs.	Pesetas.				
Reparacion de los empedrados y terriscos de las calles de Palacio, Odon Colom, Sindicato, Herreria y otras	14	85 00	79	127 39	4 50	20 00							96	50	66	24	31	50	47	25
Acequias y madronas, de las Calles de la Plaza del Mercado	7	18 00	6	9 60					300 00	6 00										
Edificios del comun, casa pía de la Crianza	6	15 00	6	10 50			100 00	1 75												
Fuentes y cañerías de las calles de Palacio y S. Pedr° Caminos vecinales.-Camino de Ronda, de Buñola y de Sineu	12	27 54	12	20 10			700 00	12 25	250 00	5 00			71 00	46 50						

NOTA.—Han facilitado materiales y efectuado trasportes los contratistas y proveedores siguientes: cal Luciano Alorda, cemento Miguel Far arena y trasportes Bartolomé Garau.—Palma 2 Marzo de 1885.—El Alcalde accidental, Granell.

encontrarse documento alguno que lo acredite.

5.ª El comprador deberá respetar el arrendamiento de esta finca que concluye el día 8 de Setiembre de este año, percibiendo sin embargo la renta desde el día que satisfaga el precio del remate en adelante, á cuyo fin se practicará el correspondiente prorrateo.

6.ª Serán de cargo del comprador los gastos de subasta y remate, derechos de la escritura de traspaso, impuesto de derechos reales y transmisión de bienes, y demás inherentes al mismo traspaso, como igualmente la presentación en la Secretaria de este Cuerpo provincial de una primera copia de la escritura para unirla al expediente de su referencia.

Con estas condiciones se saca á pública subasta la referida finca «Son Brotat,» y queda señalado para dicho acto el día 18 de Agosto próximo á las doce de la mañana ante la Comisión provincial en el salon de actos públicos del edificio que ocupa, quedando mientras tanto de manifiesto en la Secretaria de la misma los planos y títulos de propiedad de la finca, para que puedan proceder á su exámen las personas que deseen tomar parte en la licitacion.

Palma 16 de Julio de 1885.—El Vice-Presidente, Guillermo Moragües.—P. A. de la C. P., Silvano Font, Secretario.

Núm. 131

ADMINISTRACION DE HACIENDA de las Baleares.

Negociado Contribuciones.—Estadística.—Estando para terminar la comprobacion parcial de la riqueza urbana sobre el terreno que el perito D. Jaime Mayol y Vidal está verificando en el barrio 6.º del distrito 6.º de esta Capital, empezará los trabajos en las afueras dando prin-

cipio en los de la Zona 2.ª el día 20 del corriente arregladamente á las vigentes disposiciones. Dicha Zona comprende el terreno que desde el camino de la Taulera hasta el que desde esta Ciudad conduce á la Vileta.

Lo que se anuncia al público por medio del BOLETIN OFICIAL y demás periodicos de esta localidad, á fin de que los interesados concurren á las operaciones de medicion y reconocimiento facilitando á dicho perito los datos y noticias necesarias y no se le ponga el menor impedimento al buen desempeño del servicio que se le tiene encomendado.

Palma 16 Julio de 1885.—Bonifacio Soriano.

Num. 132

AYUNTAMIENTO DE PALMA.

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico de 1883 á 84, quedan de manifiesto en esta Secretaria por espacio de quince días, á contar desde esta fecha, á los efectos que previene la vigente ley municipal.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Palma 18 Julio de 1885.—El Alcalde, Pascual Ribot.—P. A. del A., Francisco Gomila, Srio.

Núm. 133

AYUNTAMIENTO de Villafranca.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este distrito municipal, correspondiente al actual año económico de 1885 á 86, estará de manifiesto para los efectos de reclamacion en la Secretaria de este Ayuntamiento, por espacio de cuatro dias á contar desde la insercion de este anun-

cio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villafranca 16 Julio de 1885.—El Teniente encargado de la Alcaldia, Jaime Barceló.—P. A. del A. y J. P., Antonio Gayá, Srio.

Núm. 134

AYUNTAMIENTO de Binisalem.

El repartimiento de inmuebles, cultivo y ganaderia de esta villa y actual año económico 1885 á 86, se hallará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de cuatro días, á contar desde la insercion del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para los efectos de reclamacion.

Binisalem 16 de Julio de 1885.—El Alcalde, Guillermo Gelabert.—P. A. D. A. y J. P., Bertolomé Llabres, Srio.

Núm. 135

AYUNTAMIENTO DE SÓLLER.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este pueblo, correspondiente al presente ejercicio económico de 1885 á 86, estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, á efectos de reclamacion, por espacio de cuatro dias á contar desde el de la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sóller 18 de Julio de 1885.—El Alcalde, Damian Magraner.—P. A. del A., Miguel Lanuza, Secretario.

Núm. 136

AYUNTAMIENTO DE PETRA.

El reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de esta villa correspondiente al año eco-

nómico de 1885-86 estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por el término de cuatro dias á efectos de reclamacion.

Petra 19 Julio de 1885.—El Alcalde, Miguel Roca.—Francisco Ramis, Secretario.

Num. 137

AYUNTAMIENTO DE MAHON.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial y pecuaria de este Distrito para el corriente año económico, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de cuatro dias á fin de que los interesados puedan enterarse de sus respectivas cuotas y producir las reclamaciones á que hubiese lugar.

Lo que se anuncia para conocimiento del público á los fines expresados.

Mahon 14 de Julio de 1885.—El Alcalde-Presidente, Sebastian Vinent.

Num. 138

AYUNTAMIENTO DE FERRERIAS

El repartimiento del cupo de contribucion territorial señalado á este distrito para el año económico de 1885 á 86, estará de manifiesto para los efectos de reclamacion, en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de cuatro dias á contar desde la publicacion del presente anuncio.

Ferrerias 16 Julio de 1885.—El Alcalde, Guillermo Coll P. A. del A., Lorenzo Pons, Srio.

Núm. 139

AYUNTAMIENTO DE MERCADAL

El reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este Distrito municipal correspondiente

al año económico de 1885 á 86, así como el apéndice al amillaramiento, estarán de manifiesto á efectos de reclamación en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de cuatro días á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mercadal 17 Julio 1885.—El Alcalde, Miguel Orfila.—P. A. del A., Antonio Sintas, Srio.

Núm 140

AYUNTAMIENTO de Villa-Cárlos.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Villa-Cárlos, durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 1885.

Sesion del dia 5 Abril.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se declaró ultimado el padron de la prestación personal del corriente año económico.

Se acordó el pago de varias cuentas y se levantó la sesion.

Sesion del dia 12 Abril.

Se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Se acordó continuar en el padron general de esta Villa á D. José Quevedo Arán y familia.

Se aprobó el extracto de las cuentas de fondos municipales correspondientes al semestre de ampliacion del presupuesto de 1883-84.

Se aprobó la escritura de fianza prestada por Don Ignacio Hernandez Vinent, nombrado Administrador de los derechos de Consumos en el año 1885-86.

Se acordó solocitar por conducto del Excmo. Sr. Gobernador de esta Provincia el establecimiento en esta Villa de un puesto de la Guardia Civil.

Se acordó la recomposicion del piso de la calle del Puerto.

Se aprobó el pago de varias cuentas y se levantó la sesion.

Sesion del dia 19 Abril.

Fuó aprobada el acta de la anterior.

Se aprobó el extracto de las cuentas de fondos municipales correspondiente al primer semestre del actual año económico.

Se acordó el pago de varias cuentas y se levantó la sesion.

Sesion del dia 26 Abril.

Se dió lectura el acta de la anterior que fué aprobada.

Se acordó no haber lugar á lo solicitado por D. Martin Mata, respecto á la anulacion del acuerdo tomado para la adopcion de medios de cubrir el encabezamiento de Consumos del año de 1885-86.

Se nombró comisionado á D. Francisco Cardona, para presentar ante la Comision Provincial á los mozos declarados inútiles en los reemplazos de 1882, 1883 y 1884.

Se nombró al Sr. Alcalde para presidir la mesa interina en las elecciones municipales.

Se ordenó el pago de una cuenta y se levantó la sesion.

Sesion del dia 3 Mayo.

Se aprobó el acta de la anterior y proyectos de presupuestos, adicional del corriente año económico y ordinario del próximo de 1885-86.

Se acordó el pago de una cuenta y se levantó la sesion.

Sesion del dia 10 Mayo.

Fuó aprobada el acta de la anterior.

Se acordó pase á la Comision de Hacienda y Contabilidad una instancia suscrita por la casi totalidad de los vecinos del extraradio sobre cobranza del impuesto de consumos en dicha zona.

Se aprobó el pago de varias cuentas y se levantó la sesion.

Sesion del dia 17 Mayo.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó repartir cuarenta papeletas de limosna entre los pobres de esta Villa, dándose al propio tiempo las gracias al donante Don Sebastian Vinent.

Se acordó asista una comision del Ayuntamiento á las funciones de cuarenta Horas y Corpus Cristtri.

Se acordó la formacion de los pliegos de condiciones para el arriendo de las casitas destinadas á la venta de carnes, y subasta del suministro del petróleo y aceite para el alumbrado público durante el año de 1885-86.

Se ordenó el pago de una cuenta y se levantó la sesion.

Sesion del dia 24 Mayo.

Se aprobó el acta de la anterior.

Fuó aprobado el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el primer trimestre del corriente año.

Se aprobaron los pliegos de condiciones para el arriendo de las casitas carnicerías y subasta del suministro del petróleo y aceite durante el año de 1885-86.

Se acordó la formacion del pliego de condiciones para la construccion de varios trozos de canal, empedrado en las calles de la Fuente, San Jaime y Esplanada.

Se acordó se subaste el servicio de pintar y blanquear en su parte exterior la Casa Consistorial y Escuelas públicas.

Se aprobó el pago de varias cuentas y se levantó la sesion.

Sesion del dia 31 Mayo.

Se aprobó el acta de la anterior.

A instancia de los interesados se acordó traspasar una casa y un cercado á nombre de los hermanos Diego y Ana Victori Gonzalez.

Se acordó la construccion de un trozo de barando ó mirador en Calacops.

Se acordó el pago de varias cuentas y se levantó la sesion.

Sesion extraordinaria del dia 1.º Junio.

Reunidos en sesion extraordinaria el Ayuntamiento y comisionados de la Junta General de escrutinio, resultó no haberse presentado ninguna reclamacion sobre nulidad de la eleccion últimamente verificada, ni incapacidad de los Concejales electos.

Y se levantó la sesion.

Sesion del dia 7 Junio.

Fueron aprobadas las actas ordinarias del dia treinta y uno de Mayo último y extraordinaria del primero del actual.

Se acordó pasar á la censura del Sr. Regidor Síndico, para que emita su dictámen, la cuenta de ordenacion de pagos correspondientes al periodo ordinario y de ampliacion del presupuesto de 1883-84 y la de caudales del indicado año, rendida por el Depositario de este Ayuntamiento.

Se pasó á la Junta Pericial una instancia sobre inscripcion en el Amilla-

ramiento de una casa situada en la calle del Puerto de esta Villa.

Se acordó anunciar una segunda subasta para el suministro del petróleo y aceite necesario para el alumbrado público durante el año de 1885-86.

Se acordó la recomposicion del piso de la calle de Calafons.

Se aprobó el pago de varias cuentas y se levantó la sesion.

Sesion del dia 14 Junio.

Se aprobó el acta de la anterior.

Quedó enterado de dos oficios del Sr. Administrador de Propiedades e Impuestos de esta Provincia aprobando en el uno el medio de Administracion municipal para cubrir el cupo de encabezamiento de consumos de esta Villa durante el año de 1885-86; y en el otro aumentando dicho cupo en cuatrocientas treinta y seis pesetas cincuenta céntimos por concepto de Sal.

Quedó tambien enterado de un oficio del Sr. Delegado del Gobierno de su S. M. en Mahon sobre adopcion de medidas preventivas contra el cólera.

Se admitió el dictámen favorable del Sr. Regidor Síndico, á las cuentas municipales correspondientes al periodo ordinario y de ampliacion del año de 1883-84.

Se aprobó el remate de la subasta de arriendo de la casita carniceria número dos.

Se adjudicó la subasta del arriendo del suministro de petróleo y aceite necesario para el alumbrado público durante el próximo año de 1885-86 á favor del único postor D. Juan Victori Victori.

Se nombró Administrador de los derechos de degüello para el próximo año de 1885-86 á D. Jaime Florit Camps.

Se comisionó al Concejal Sr. Quevedo para que disponga se pinten y arreglen los faroles del alumbrado público, acordando se suspenda dicho alumbrado por espacio de dos meses.

Se acordó el pago de varias cuentas y se levantó la sesion.

Sesion del dia 21 Junio.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó expedir certificado posesorio de una casa á favor de Inés Victori Roig.

Se aprobó el pliego de condiciones formado para la subasta de construccion de varios trozos de canal empladrada.

Se prestó la debida aprobacion á las medidas adoptadas contra el cólera por la Junta municipal de Sanidad.

Se acordó anunciar la provision de la plaza de peon municipal.

Se admitió el fiador presentado por D. Jaime Florit Camps, Administrador de los derechos de degüello para el año de 1885-86.

Y se levantó la sesion.

Sesion del dia 28 Junio.

Fuó aprobada el acta de la anterior. Fueron nombrados los mayordomos para la fiesta popular de S. Jaime.

Se acordó nombrar al concejal Don Juan Villalonga y al Contribuyente D. Martin Esbert para que acompañados del Sr. Alcalde Arrendatario y Secretario de esta Corporacion practiquen el aforo de las especies sujetas al impuesto de consumos el dia en que termine su cometido dicho arrendatario.

Por fallecimiento del que desempeñaba el cargo de Administrador del

Cementerio neutro se nombró á José Pablo Hernandez que lo es del Cementerio Católico.

Se aprobó el pago de varias cuentas y se levantó la sesion.

El Ayuntamiento aprobó el antecedente extracto en sesion extraordinaria del dia de hoy.

Villa-Cárlos 1.º Julio 1885.—V.º B.º —El Alcalde Presidente, Juan Ludevid.—Juan N. Quevedo.

JUNTA MUNICIPAL.

de Villa-Cárlos.

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta municipal de esta Villa, durante los meses de Abril, Mayo y Junio últimos.

Sesion del dia 12 Abril.

Se señalaron los turnos ó jornales de prestacion personal y el precio para su conversion á metálico.

Sesion del dia 17 Mayo.

Se discutieron, votaron y aprobaron los presupuestos adicional del año económico de 1884 á 1885 y ordinario para el año de 1885-86.

El Ayuntamiento aprobó el antecedente extracto en sesion extraordinaria del dia de hoy.

Villa-Cárlos 1.º Julio de 1885.—V.º B.º.—El Alcalde Presidente, Juan Ludevid.—Juan N. Quevedo.

Núm. 141

D. Francisco Bello y Bayle, Juez de primera instancia del Distrito de la Lonja de esta Ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto se saca á publica subasta por término de veinte dias la finca que se describirá embargada á Francisca Bisbal en los autos ejecutivos que se siguen á instancia de Francisca Alemañy y Cañellas contra dicha Bisbal, para con su producto hacer pago á la propia Alemañy del capital intereses y costas que acredita en los referidos autos.

Una pieza de tierra denominada La Marina situada en el termino de la Ciudad de Alcedia de una cuarterada y media de extension resto de otra porcion vendida á Pedro Ventayol y Carretero, y linda al Este con tierra de herederos de Jorge Cerdá al Norte con la misma finca, al Sur con la de herederos de Miguel Llompart y al Oeste con las de D. Antonio Calvó justipreciada en ciento cincuenta pesetas.

La subasta se verificará bajo las condiciones siguientes.

1.ª Los títulos de propiedad de la finca descrita estarán de manifiesto en la escribania del infrascrito actuario para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, los cuales deberán conformarse con ellos sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento de su evaluo, devolviéndose dichas consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo del remate, escepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantia del cumplimiento de su obligacion y en su caso como parte del precio de la venta.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio.

En su consecuencia quien quiera tomar parte en la subasta acuda en los estrados de este Juzgado el día catorce del próximo mes de Agosto á las once de su mañana, día y hora señalados para su remate que será adjudicada al que ofreciere mejor

postura siendo legal en la inteligencia que los gastos de subasta, remate y escritura de traspaso serán de cargo del rematante.

Palma catorce de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco.—Francisco Bello.—Por su mandado, Antonio Tomás.

Num 142

Pueblo de Artá.

Provincia de las Baleares.

Estado demostrativo de los ingresos y gastos del presupuesto municipal realizados desde 31 de Marzo último hasta hoy día de la fecha, el cual se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 de la ley municipal vigente.

Presupuesto de 1884 á 85.—Periodo ordinario.

INGRESOS.

	Ptas.	Cts.
Capítulo 3.º Impuestos establecidos	903	63
Id. 7.º Ingresos extraordinarios y eventuales.	604	01
Id. 8.º Resultas de años anteriores	308	36
Id. 9.º Recursos legales para cubrir el déficit.	4372	02
Total.	6488	02

GASTOS.

	Ptas.	Cts.
Capítulo 1.º Gastos del Ayuntamiento.	1759	24
Id. 2.º Policia de seguridad	299	23
Id. 3.º Policia urbana y rural	199	25
Id. 5.º Beneficencia	21	64
Id. 6.º Obras públicas	537	18
Id. 7.º Correccion pública	220	94
Id. 9.º Cargas de justicia	3421	63
Id. 11 Imprevistos	166	43
Total	6625	54

RESUMEN.

Existencia que resultó dia 31 de Marzo último	2316	86	8804	88
Ingresado durante los tres meses anteriores	6488	02	6625	54
Satisfecho durante el mismo periodo				
Existencia actual	2179	34		

Artá 30 de Junio de 1885.—El Alcalde, Miguel Guiscafré.—Depositario, Juan Sard.—Regidor interventor, Juan Sureda.—Secretario, Juan Sancho Literas.

Núm. 143

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL.—PLMAA. Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 2.ª decena de Junio de 1885.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA y muertos antes de ser inscritos						Total de ambas clases.	
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
11	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
12	»	2	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
13	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
14	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
15	2	1	3	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	4
16	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
17	1	1	2	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	3
18	»	2	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
19	»	3	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
20	4	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4
	9	13	22	2	»	2	»	»	»	»	»	»	»	24

Palma 21 de Junio de 1885.—El Juez municipal, Miguel Vila.—Francisco Garau, Secretario.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 2.ª decena de Junio de 1885, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS.								Total general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
11	»	»	»	»	1	»	»	1	1
12	»	»	»	»	2	»	»	2	2
13	2	»	»	2	»	3	»	3	5
14	»	»	»	»	1	»	»	1	1
15	1	1	»	2	»	»	1	1	3
16	1	»	»	1	1	»	1	2	3
17	»	»	»	»	»	1	»	1	1
18	3	»	1	4	1	»	»	1	5
19	»	»	»	»	»	»	»	»	»
20	»	»	»	»	1	»	»	1	1
	7	1	1	9	7	4	2	13	22

Palma 21 de Junio de 1885.—El Juez Municipal, Miguel Vila.—Francisco Garau, Secretario.

Núm. 144

UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Primera enseñanza.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 y órden de 1.º de Abril de 1870, han de ser provistas por concurso las siguientes escuelas de la provincia de Gerona.

Escuela Elemental completa de niños

	Ptas.	Cts.
Vilefant	625	00

Incompletas de niños.

Regencós.	500	00
Torrent	400	00

Escuelas Elementales completas de niñas.

Ullá	625	00
Borrasá	625	00

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones:

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaria de la Junta provincial de Instrucción pública de Gerona dentro el término de treinta días contado desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de dicha provincia.

Los aspirantes deberán hacer constar en sus respectivas hojas de méritos y servicios, cerradas dentro del plazo del concurso, las fechas y Autoridad que les expidió el Título profesional ó documento equivalente ó en defecto de aquel, deberán acreditar que les han sido aprobados los ejercicios de reválida y que han satisfecho los derechos para la expedición de dicho Título, así como también las fechas de toma de posesion y cese, y sueldo de las Escuelas que hubieren tal vez desempeñado, expresando en estos casos de un modo claro que Autoridad los nombró y admitió la dimision de sus cargos si hubiesen servido escuela, con especificacion de las demás circunstancias necesarias para poder venir en exacto conocimiento de todas las condiciones de la carrera de los interesados.

Barcelona 6 de Julio de 1885.—P. D. del Exmo. é Ilmo. Sr. Rector, El Srío. general, Adolfo Blanc.

Núm. 145

Primera enseñanza.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 y órden de 1.º de Abril de 1870, han de ser provistas por concurso las siguientes escuelas de la provincia de Lérida.

Escuelas Elementales completas de niños..

	Ptas.	Cts.
Albagés	625	00
Altron.	625	00
Cabó	625	00
Foradada.	625	00
Grañena de las Garrigas.	625	00
Pobla de Granadella.	625	00
Roselló	625	00
Fahús	625	00
Post	625	00
Vansa La	625	00

Incompletas de niños.

Butsenit (Mongay)	500	00
Castellciutat.	500	00
Estimariu.	500	00
Orcau.	500	00
Guils	450	00
Rocafort de Vallbona.	450	00

Escuelas Elementales completas de niñas.

Altron.	625	00
Montanisell.	625	00
Navés.	625	00
Prullans.	625	00

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaria de la Junta provincial de Instrucción pública de Lérida dentro el término de treinta días contado desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de dicha provincia.

Los aspirantes deberán hacer constar en sus respectivas hojas de méritos y servicios, cerradas dentro del plazo del concurso, las fechas y Autoridad que les expidió el Título profesional ó documento equivalente ó en defecto de aquel, deberán acreditar que les han sido aprobados los ejercicios de reválida y que han satisfecho los derechos para la expedición de dicho Título, así como también las fechas de toma de posesion y cese, y sueldo de las Escuelas que hubieren tal vez desempeñado, expresando en estos casos de un modo claro que Autoridad los nombró y admitió la dimision de sus cargos, si hubiesen servido escuela, con especificacion de las demás circunstancias necesarias para poder venir en exacto conocimiento de todas las condiciones de la carrera de los interesados.

Barcelona 7 de Julio de 1885.—P. D. del Excmo. é Ilmo. Sr. Rector, El Srío. general, Adolfo Blanc.

PLMAA.—Imp. de la Casa de Misericordia